

- Coronel Juan José Japa Mateo, P.N.
- Coronel Carlos J. de la Cruz Peña, P.N.
- Coronel Héctor García Cuevas, P.N.
- Teniente Coronel Lic. Elena Cuevas, P.N.
- Teniente Coronel Francisco Montes Sierra, P.N.
- Mayor Héctor P. Rodríguez Acosta, P.N.
- Mayor Porfirio Mieses Abreu, P.N.
- Capitán Federico Lara Florentino, P.N.
- Capitán José Martín Cruz Jaquez, P.N.

ARTICULO 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 894-02 que deroga el Decreto No. 419-02 del 16 de octubre de 1990.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 894-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 419-90, de fecha dieciséis de octubre del año mil novecientos noventa, que designó a la señora Zoila María Cedeño de Prisco, como Cónsul Honorario de la República en Florencia, Italia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 895-02 que declara de utilidad pública los terrenos comprendidos en el área delimitada por el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, Plaza La Trinitaria, Ave. Teniente Amado García y Elevado de la Avenida París, para ser destinados al Banco Nacional de la Vivienda y éste desarrollar el Centro Duarte.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 895-02

CONSIDERANDO: Que la Capital de la República requiere de la intervención urbana del Estado para lograr su renovación, crear las condiciones mínimas necesarias para que los ciudadanos puedan disponer de opciones adecuadas de viviendas, servicios, empleos, diversión, transporte y otras facilidades urbanas.

CONSIDERANDO: Que el Estado requiere la identificación de nuevos modelos de intervención urbana que respondan a las expectativas de los ciudadanos y que al mismo tiempo generen un espacio para la coparticipación del sector privado y la ciudadanía en la satisfacción de las demandas de servicios y soluciones urbanas.

CONSIDERANDO: Que su localización estratégica con relación a la ciudad y su ubicación tan particular, hacen del área el centro logístico ideal para ofrecer, ampliar y enriquecer la ciudad con nuevas opciones de servicios públicos y privados, comercio, viviendas, transporte, alojamiento, áreas públicas, etc., que en conjunto, conformarán una respuesta acertada a las viejas y nuevas demandas que la dinámica urbana ha ido generando en la Capital de la República.

Habiendo conocido la propuesta para la conversión de la zona comprendida entre las avenidas Tte. Amado García Guerrero al Norte, la Avenida París al Sur, al Oeste por el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol y al Este por la Plaza La Trinitaria en el proyecto denominado “Centro Duarte”, concebido como un esfuerzo mixto entre el Estado, el sector privado y la participación de la ciudadanía organizada, para mejorar y recualificar la denominada zona.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente